

DECRETO N° **6833 /** 2021

ARICA, 20 de Octubre de 2021.-

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de MINIMARKET CRISALIDA ANTONIETA COLMENARES E.I.R.L..
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-19907				
Actividad Económica	VENTA DE ABARROTES CECINAS LACTEOS BEBIDAD CONFITE FRUTOS SE				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	AV. 18 DE SEPTIEMBRE 172 LOCAL 12 - 15				
Nombre del Contribuyente	MINIMARKET CRISALIDA ANTONIETA COLMENARES E.I.R.L.				
Rut	77395373-2				
Dirección Particular	AV. 18 DE SEPTIEMBRE 172 LOCAL 12 - 15				
Correo electrónico			Celular/Fono		
Fecha de Solicitud	19/10/2021	Otorgación N°	2-19907	Fecha	19/10/2021

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS


LUIS CANIPA PONCE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

LCP/NAC/MCP/MBJ/fvp